



Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) - Tel-Fax: (02245) 441592 / 443838/ 446343

Página web: www.colabdol.com.ar e-mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2823/18

Dolores, 4 de mayo de 2018

REF: "Asuetos con suspensión de los términos procesales en el mes de MAYO"

Para su conocimiento se adjunta la Resolución 176/18 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con respecto a los asuetos con suspensión de los términos procesales en el mes de MAYO

Expte. n° 20648-2018



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. N° 20648-2018

localidad que se detalla a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

La Plata, 02 de mayo de 2018.

VISTO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 290 de fecha 27 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de mayo del año 2018.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

LUJAN	8 de mayo	Patronal
TORDILLO	8 de mayo	Patronal
TRES LOMAS (Ciudad)	8 de mayo	Patronal
CHACABUCO	15 de mayo	Patronal
SAN ISIDRO	15 de mayo	Patronal
VEDIA (Leandro N. Alem)	23 de mayo	Fundación
VILLARINO	24 de mayo	Patronal
BERISSO	24 de mayo	Patronal
CORONEL VIDAL	28 de mayo	Aniversario
CHASCOMÚS	30 de mayo	Aniversario

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en la fecha y por el motivo que se indica- en los organismos y dependencias con sede en la

ENSENADA	5 de mayo	Fundación
GENERAL RODRIGUEZ	12 de mayo	Fundación
CORONEL ROSALES	12 de mayo	Autonomía

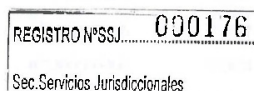
3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrase las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 182/18)

sf.



Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-